



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00139-00
Demandante (s):	Mario Humberto Murillo Morales
Demandado (s):	IBAL S.A. ESP Oficial y Otro
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito obrante en el expediente, la que fue presentada por la apoderada de la parte demandante, el despacho procede a modificarla, para que quede del siguiente tenor:

- A. La suma de \$83.902.92 que por salarios que indexada da \$ 109.431.
- B. \$1.764.263 por excedente de cesantías que indexada da \$ 2.301.069.
- C. \$86.744.50 por excedente de vacaciones que indexada da \$ 113.138.
- D. \$1.381.988.50 por prima de vacaciones que indexada da \$ 1.802.481.
- E. \$2.113.098 por prima de navidad que indexada da \$ 2.756.043.
- F. \$1.417.754.50 por subsidio de alimentación que indexada da \$1.849.130.
- G. Por la suma de \$1.816.526 por concepto de costas y agencias en derecho fijadas en 1ª y 2ª instancia.

Para un total de: \$10.747.818.

De otra parte mediante oficio del 06 de junio de 2022 el banco BBVA informó que las cuentas existentes no disponían de saldos para ser embargados, así mismo el banco Pichincha informó que la entidad no cuenta con productos financieros.

Por lo expuesto el despacho resuelve.

1. Modificar la liquidación aportada por la parte actora.
2. Aprobar la liquidación del crédito contenida en este auto.
3. Por secretaría reiterar a los bancos bancos Banco Agrario de Colombia, Banco Falabella y Banco AV VILLAS, acerca de la medida cautelar impuesta en auto del 22 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fe49248b7e4c4afb9ef28159af414f5937d15ea11bc18e21e9e2bd3cd38236**

Documento generado en 16/08/2022 12:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>